

De la Asamblea

ARTÍCULO 15.- De las Asambleas Ordinarias.

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán semestralmente y tendrán las siguientes facultades:

I.	Elegir al Presidente de COPARMEX y a los demás miembros del Consejo Directivo;
II.	Designar al Comisario Propietario y al Comisario suplente así como revocar dichos nombramientos;
III.	Aprobar el Plan Estratégico;
IV.	Aprobar la solicitud de admisión de Sindicatos Patronales;
V.	Aprobar el Plan de Trabajo anual que le presente la Comisión Ejecutiva;
VI.	Aprobar el presupuesto anual que le presente la Comisión Ejecutiva por conducto del Vicepresidente de Finanzas;
VII.	Conocer el informe general de las actividades del Presidente;
VIII.	En la Asamblea que se celebre dentro del primer semestre del año, aprobar los estados financieros del ejercicio anterior, así como conocer el informe del Comisario;
IX.	En la Asamblea que se celebre dentro del segundo semestre del año, conocer los estados financieros preliminares correspondientes al primer semestre;
X.	Estudiar y debatir las propuestas sometidas a su consideración por los Socios, por el Consejo Directivo, la Comisión Ejecutiva y el Presidente; y tomar los acuerdos correspondientes;
XI.	Resolver sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad civil en contra de las personas que haya participado en alguno de los órganos de gobierno, Comisiones o Comités de la Confederación; y
XII.	Las demás que establezcan la ley, los presentes Estatutos y sus reglamentos.

Podrán celebrarse cuantas Asambleas Ordinarias sean necesarias durante el año, para el desahogo de los asuntos a que se refiere este artículo.